

C.A. de Santiago

Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Proveyendo el escrito folio 21: a todo, téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia definitiva apelada de fecha dieciocho de abril de dos mil diecinueve, dictada por el 16° Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol C- 9400-2017.

**Regístrese y comuníquese.**

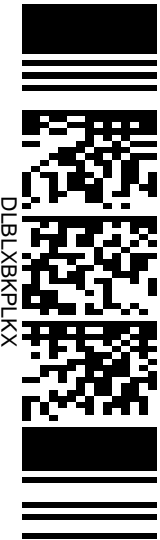
N°Civil-10223-2019.

Pronunciada por la Cuarta Sala, integrada por la Ministra señora Paola Danai Hasbun Mancilla, el Ministro (S) señor Sergio Guillermo Cordova Alarcon y el Abogado Integrante señor Rodrigo Antonio Montt Swett.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta Illma. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.





DLBLXBKPLKX

Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministra Paola Danai Hasbun M., Ministro Suplente Sergio Guillermo Cordova A. y Abogado Integrante Rodrigo Antonio Montt S. Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.